

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de julio de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente expediente promovido por Andrés Mauricio Galvis Trujillo informándole que el trámite en este asunto se encuentra agotado. Sírvasse proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Amparo de Pobreza
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00017 00

ARCHIVA

Teniendo en cuenta que por auto de fecha 07/02/2020 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia a folio 6, fue debidamente notificada la apoderada designada, se ordena el archivo del presente proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificado la apoderada designada en la presente actuación.

SEGUNDO: Archívese la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

